

No. GS-2025-

132149

/ COMAN-ASJUR - 32.11

Tunja, 24 de junio de 2025

Señor
HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES
Carrera 34 No. 20-80
Barrio Camilo Torres
Teléfono: 3142142574
Duitama (Boyacá).

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 31 de enero de 2024 expedido por el Comando del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL NO. 006/2024 AL SEÑOR HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.002.681.264 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACÁ)".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), del auto de apertura de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 006/2024, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura plástica color negro, junto con un (1) proveedor, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

CONSIDERACIONES

Que para el 09/05/2025 se realizó llamada al abonado telefónico 3142142574, relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación arma que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que para el día 10/05/2025 se envía al correo electrónico <u>camiloduran439@gmail.com</u> registrado en la boleta de incautación la siguiente documentación: auto de apertura, notificación de apertura de proceso, autorización de notificación por correo electrónico y citación a rendir versión. Esto con el fin de realizar la respectiva notificación al ciudadano HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), del proceso administrativo radicado bajo el número 006/2024 por la incautación de un arma clase pistola traumática, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura plástica color negro, junto con un (1) proveedor, no se obtuvo ninguna respuesta ni manifestación alguna por parte del ciudadano.

Que para el día 03/06/2025 Se envía, mediante correo certificado a la dirección registrada en la boleta de incautación, la documentación necesaria para notificar al ciudadano HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), sobre el proceso administrativo relacionado con la incautación de un arma tipo pistola traumática, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905, Posteriormente, se verificó en la página de

la empresa de envíos que la documentación fue entregada el 07/06/2025. Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta ni manifestación al respecto por parte del ciudadano.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutiva del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 -62, sede "la Remonta" de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura plástica color negro, junto con un (1) proveedor.

Atentamente,

ROPRIGUEZ

Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 006/2024 dos (2) folios

Revisó; CT, Zamira DEBOY/ASJUR

Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque

DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 24-06-2025 Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja Teléfono: 7405510 Extensión: 21421

deboy,asjud3@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Aprobación: 26-05-2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 31 de enero de 2024

AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 006/2024

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-014897-DISPO5-ESTPO3-20.1 de fecha 27 de enero de 2024, el Subintendente Jeison Aleider Pereira Beltrán, Subcomandante de la estación de Policía San José de Pare (Boyacá), deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura plástica color negro, junto con un (1) proveedor, incautada al ciudadano HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente";

En tal virtud,

RESUELVE:

- 1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No.** <u>006/2024</u> en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
- 2°. COMISIONAR al Jefe de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
- 3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá).
- 4°. Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMATICA,

105 - 0F - 0001 VER 6 marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

- 5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano señor HEYSEN CAMILO DURÁN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.681.264 expedida en Duitama (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZARAKI MOD 914-B, número del arma ZRCXi03-1911-00905.
- 6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE

Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO

Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: Ase09 Eric Maurício García Pueria DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-01-2024 Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5_D\ARMAMENTO\CARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS Revisó: Ct.Zamira Alexandra Peralta Rodríguez DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja Teléfonos 7405510 deboy.asejur@policia.gov.co www.policia.gov.co

